



Asamblea General

Distr. limitada
17 de marzo de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

43^{er} período de sesiones

24 de febrero a 20 de marzo de 2020

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Albania*, **Australia**, **Austria**, **Bélgica***, **Bulgaria**, **Chequia**, **Croacia***, **Dinamarca**, **Eslovaquia**, **Eslovenia***, **España**, **Estonia***, **Finlandia***, **Francia***, **Georgia***, **Grecia***, **Hungría***, **Irlanda***, **Islandia***, **Islas Marshall**, **Italia**, **Letonia***, **Liechtenstein***, **Lituania***, **Luxemburgo***, **Malta***, **Montenegro***, **Noruega***, **Países Bajos**, **Polonia**, **Portugal***, **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, **República de Moldova***, **Rumania***, **Suecia***, **Turquía*** y **Ucrania**:
proyecto de resolución

43/... Cooperación con Georgia

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y los demás instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes,

Teniendo presentes los instrumentos regionales sobre la materia, en particular el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales,

Recordando sus resoluciones 34/37, de 24 de marzo de 2017, 37/40, de 23 de marzo de 2018, y 40/28, de 22 de marzo de 2019,

Expresando suma preocupación por el hecho de que no se hayan aplicado las disposiciones de las resoluciones anteriormente mencionadas en lo que respecta a Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia),

Reafirmando su defensa de la soberanía, independencia e integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente,

Reafirmando también que incumbe a los Estados la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Reconociendo que los Debates Internacionales de Ginebra, organizados sobre la base del acuerdo de alto el fuego de 12 de agosto de 2008, son un instrumento importante para superar las dificultades relativas a la seguridad, la estabilidad, los derechos humanos y la situación humanitaria sobre el terreno,

Subrayando que los Mecanismos de Prevención de Incidentes y Respuesta de Gali y Ergneti contribuyen a encontrar soluciones duraderas para las necesidades humanitarias y de protección de las personas afectadas por el conflicto sobre el terreno,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



Acogiendo con beneplácito la cooperación del Gobierno de Georgia con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, su oficina de Tiflis y otros mecanismos y actores internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes,

Acogiendo con beneplácito también la continua asistencia técnica prestada por la Oficina del Alto Comisionado por conducto de su oficina de Tiflis,

Reconociendo la importancia de los informes del Alto Comisionado y la Alta Comisionada¹,

Destacando las conclusiones formuladas por el Alto Comisionado y la Alta Comisionada en los informes, en los que se subraya que las autoridades que controlan Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia) tienen la responsabilidad de defender las libertades fundamentales y los derechos humanos de todas las personas que viven allí y se lamenta que quienes controlan Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia) se hayan negado a permitir que los funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas tengan libre acceso a ambas regiones,

Expresando suma preocupación por la instalación y ampliación continuas de alambradas de púas y diferentes barreras artificiales a lo largo de la línea fronteriza administrativa en Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia), así como en zonas contiguas,

Expresando suma preocupación también por las diversas formas de discriminación de que son aparentemente objeto las personas de etnia georgiana, las violaciones del derecho a la vida, las privaciones de libertad, las detenciones arbitrarias y los secuestros, las vulneraciones del derecho a la propiedad, las violaciones del derecho a la salud, las restricciones impuestas a la educación en la lengua materna en ambas regiones de Georgia y la persistencia de la práctica de demoler las ruinas de las viviendas pertenecientes a desplazados internos en la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia),

Expresando suma preocupación además por el hecho de que no se haya rendido cuentas por las violaciones del derecho a la vida de los georgianos por motivos étnicos cometidas en el período comprendido entre 2016 y 2019, lo que sigue contribuyendo a la impunidad tanto en Abjasia (Georgia) como en la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia),

Observando con preocupación que la situación de los derechos humanos en ambas regiones se ha deteriorado, en particular debido a las crecientes restricciones a la libertad de circulación,

Teniendo presentes las consecuencias negativas del cierre de los puntos de paso por las autoridades que controlan Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia) y sus graves repercusiones para la población afectada en ambas regiones y sus alrededores, lo que agrava su situación socioeconómica y su aislamiento,

Expresando preocupación porque los desplazados internos y los refugiados siguen viéndose privados del derecho a regresar a su hogar en Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia) en condiciones dignas y seguras,

Reconociendo con aprecio los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Georgia para fortalecer la democracia, el estado de derecho y la promoción y protección de los derechos humanos, y, en este contexto, acogiendo con beneplácito la cooperación del Gobierno con las Naciones Unidas y los mecanismos regionales de derechos humanos,

Expresando suma preocupación porque quienes controlan ambas regiones de Georgia deniegan reiteradamente el acceso a ellas a los observadores internacionales y regionales, incluidos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas,

¹ A/HRC/36/65, A/HRC/39/44 y A/HRC/42/34.

Reconociendo, en este contexto, la importancia y la necesidad de contar con informes periódicos de la Oficina del Alto Comisionado a fin de evaluar objetiva e imparcialmente la situación de los derechos humanos en ambas regiones de Georgia,

1. *Solicita* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siga proporcionando asistencia técnica por conducto de su oficina de Tiflis;

2. *Pide encarecidamente* que se conceda a la Oficina del Alto Comisionado y a los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos un acceso inmediato y sin trabas a Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia);

3. *Solicita* a la Alta Comisionada que presente al Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con su resolución 5/1, de 18 de junio de 2007, un informe oral sobre el seguimiento dado a la presente resolución en su 44º período de sesiones, y un informe escrito sobre los hechos que hayan acaecido en relación con la aplicación de la presente resolución en su 45º período de sesiones.
